**RESOLUCION IM 26.200**

**VISTO:**

El expediente Nº 790 del año 2024 y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. Durando, Miguel Ángel DNI: 29.352.076 de esta ciudad de San Jorge Solicita CEDER las ACCIONES que posee como adherente Nº 03042 del plan “SAN JORGE VIVIENDA PROPIA 2” a favor del Sra. Durando, Valentina Lucia, DNI: 41.941.074, Nacida el 01 de noviembre de 1999, domiciliada en Rivadavia Nº 1584 de esta ciudad, estado civil soltera, ocupación empleada municipal;

Que, la Dirección Municipal de la Vivienda informa que el Sr. Durando, Miguel Ángel se encuentra inscripto como adherente Nº 03042 del plan mencionado, encontrándose con 125 cuotas atrasadas en el pago;

Que, Según la ordenanza Nº 1774 de fecha del 12 de noviembre de 2009, en su art. 13 establece que el adjudicatario o no de la vivienda podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones emergentes del plan, contando siempre con la expresa conformidad de la Dirección Municipal de la Vivienda;

Que, la Sra. Durando, Valentina Lucia Deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el art. Nº3 de la Ordenanza Nº 1774 Para poder acceder como adherente al plan “SAN JORGE VIVIENDA PROPIA II”;

Por todo ello, el intendente Municipal de la ciudad de San Jorge, en uso de las atribuciones que le son propias:

**RESUELVE:**

ART1 1º) Instrúyase a la Dirección Municipal de Vivienda para que realice los trámites necesarios para proceder con la cesión de las acciones del Sr. Durando, Miguel adherente Nº 03042 del plan “SAN JORGE VIVIENDA PROPIA 2” a favor de la Sra. Durando, Valentina Lucia, Dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 3º y el art. 13º de la Ordenanza Nº 1774 de fecha del 12 de noviembre de 2009.-

ART. 2º) Comuníquese al interesado por medio fehaciente.-

ART. 3º) Comuníquese, Publíquese, Dese copia al registro Municipal y archivase.

Dada en la Intendencia de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martin, Provincia de Santa Fe a los 29 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.